



Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Auto 0029

EXP. 2021-00221-00

Armenia Q, Enero trece (13) del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte demandada en este asunto consignó en la cuenta de depósitos judiciales del despacho en el mes de diciembre, el valor correspondiente a la suma de ochocientos mil pesos, y se encuentra pendiente de pago la cuota extraordinaria cuyo pago debe efectuarse en el mes de diciembre se dispone el fraccionamiento del depósito judicial 615160 por la suma de quinientos mil pesos moneda corriente, cuya entrega se autoriza al demandante.

Ahora bien, como no obra en el expediente respuesta de la universidad del Quindío, se ordena al demandante aportar la constancia de estudios, como se dijo en auto del mes de noviembre, o que dé cuenta de su situación académica actual, en este mes de enero que se encuentra transcurriendo.

Por el centro de servicios procédase a comunicar esta decisión al señor Riaño.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcf36bc2f5714388d6f0d6c8b683783ac2e1917427a1d7e9c663828621ec195**

Documento generado en 13/01/2023 09:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>